

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
NOMBRE DE QUIEN ELABORA:	JORGE ENRIQUE PACHECO FUENTES
CARGO:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
FECHA:	23-01-2025
CÓDIGO UNSPSC (ESTE SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)	80111601

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD

(Diligencie estas casillas con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, consultar archivo en Excel enviado para tal fin)

1.1. Línea estratégica:	L3. Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión y proyección social.
1.2 Motor de desarrollo:	M1- Educación continua y formación avanzada con enfoque global.
1.3. Proyecto:	P1- Fortalecimiento de los programas de educación continua con pertinencia regional, nacional e internacional a través de la modernización de los procesos.
1.4 Viabilidad Técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados al interior de la Universidad en los campos misionales, administrativos y operativos y a la ausencia de un profesional con capacidades básicas para la ejecución del objeto que se pretende contratar en el Departamento de Extensión y Proyección Social de esta institución, se hace viable esta contratación.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 Descripción de la Necesidad:	<p>Los Cursos Libres de Lenguas extranjeras manejan distintas áreas para su desarrollo y ejecución: publicidad y divulgación del proyecto, proceso de admisión y registro académico, apoyo logístico-administrativo por la variedad de horarios, realización del plan operativo, y/o desarrollo para la implementación del SICG.</p> <p>En síntesis, con la adopción del Estatuto de Extensión y Proyección Social, mediante Acuerdo Superior N° 000002 de 16 de febrero de 2009 se enfatiza en el artículo 19 literal I, en la adecuada gestión que se debe desarrollar mediante el apoyo logístico para que funcione el sistema de extensión y proyección social, que para el caso es el proyecto de extensión, con recursos de autogestión propia, de los Cursos Libres de Lenguas extranjeras.</p> <p>La necesidad igualmente se basa en las demandas de la norma NTC 5555 que establece las condiciones para la gestión del sistema de calidad para instituciones de formación para el trabajo; así como la norma NTC 5580 que establece a su vez las condiciones de calidad para los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas.</p> <p>En consecuencia, se precisa la contratación de un profesional para desarrollar las actividades de acompañamiento operativo, logístico y funcional en las necesidades de planta física que permita el desarrollo académico administrativo al proyecto de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras, así como la medición de los indicadores de calidad derivados de la misma.</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.2 Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual:	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta con la competencia y formación requerida, como lo es la persona que pueda dedicarse a estas actividades con el perfil y experiencia que requiere el proyecto.
---	---

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

3.1. Objeto:	Prestar servicios profesionales en el Departamento de Extensión y Proyección Social, para apoyar las actividades en la gestión de la calidad, procesos funcionales y operativos de los Cursos Libres de Lenguas Extranjeras.
3.2. Perfil Requerido:	Formación: Profesional en cualquier área. Experiencia: Un (01) año.
3.3. Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2025
3.4. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la sede Centro y sedes regionales de la Universidad donde se prestará el servicio y la unidad académica administrativa o en el sitio que lo requiera la Universidad.
3.5. Presupuesto Oficial Estimado:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$47.234.000) Moneda Legal Colombiana.
3.6. Forma de Pago:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en: Once (11) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$47.234.000), de la siguiente manera: Una (1) primera cuota a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 28 de febrero por valor de \$4.294.000 y diez (10) cuotas iguales por valor de \$4.294.000. Dicho pago se efectuará a partir de la fecha de iniciación establecida en el acta de inicio del contrato y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el supervisor del contrato, informe de actividades sobre la ejecución del contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1 Obligaciones generales a cargo del contratista:	Además de las obligaciones reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente contrato
5. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar mensualmente el pago de las cotizaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme al Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente establecido, calculado según el monto del contrato y las disposiciones normativas vigentes. La acreditación se realizará mediante la cuenta de cobro presentada al supervisor del contrato, acompañada de los soportes respectivos. Esta obligación permanecerá vigente hasta que la UNIVERSIDAD implemente un sistema de descuento directo de los aportes a la seguridad social sobre el valor de los honorarios pactados.
6. Presentar al Supervisor del Contrato los informes mensuales o periódicos, o entregables requeridos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la dependencia o área correspondiente.
8. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
11. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
12. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

13. Entregar los documentos de archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
14. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
16. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
17. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
18. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
19. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
20. Realizar a la inducción del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
22. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 –SGSST.
24. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Supervisor del Contrato y la Oficina de Control Interno y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
26. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
27. El CONTRATISTA deberá radicar las cuentas de cobro e informes de actividades, junto con sus respectivos soportes, a través de la plataforma UNIGEST, según el número de cuotas indicadas en la forma de pago, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA deberá proceder a la radicación de la cuenta en la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	<p>plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.</p> <p>28. En caso de que, por necesidad del servicio, el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del departamento del Atlántico para realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD reconocerá los gastos de transporte y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y previa justificación de la necesidad del desplazamiento por parte del Supervisor.</p> <p>29. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que, por su naturaleza y finalidad, sean indispensables para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con las disposiciones legales, contractuales y las directrices impartidas por la UNIVERSIDAD.</p>
<p>3.7.2. Obligaciones específicas a cargo del contratista:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el diseño documental de lineamientos institucionales, procedimientos, instructivos, guías o protocolos, formatos requeridos para los cumplimientos de los lineamientos normativos aplicables al sistema de gestión (ISO 900:2015 – NTC 5580). 2. Apoyar el desarrollo e implementación de la propuesta pedagógica de los CLE en integración de la NTC 5580. 3. Apoyar las capacitaciones al personal de los CLE, con el fin de poder realizar eficazmente la implementación de las directrices del Sistema de Gestión de la Calidad. 4. Apoyo y realización de seguimiento a cada uno de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión, con el fin de identificar cumplimiento de indicadores y abordar estrategias como Acciones Correctivas o de Mejora que promuevan el desempeño del Sistema de gestión. 5. Apoyar en la identificación de las necesidades o debilidades (Riesgos) asociados en el desempeño de los procesos, con el fin de abordar estrategias que minimicen o eliminen el riesgo asociado. 6. Apoyar las auditorías que determinen el grado de eficacia del Sistema de Gestión de la calidad. 7. Apoyar en el diseño, aplicación y análisis de datos de encuestas de satisfacción y evaluaciones. 8. Apoyar la construcción de lineamientos académicos y administrativos para la formalización de los convenios de entidades gubernamentales y privadas con los CLE. 9. Apoyar y Gestionar el levantamiento de los procesos administrativos y académicos en los CLE. 10. Otras actividades que le sean encomendadas por el Jefe del Departamento. ● Productos: <ol style="list-style-type: none"> 1. No. de Informes de diseño documental de lineamientos institucionales, procedimientos, instructivos, guías o protocolos, formatos requeridos para

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

	<p>los cumplimientos de los lineamientos normativos aplicables al sistema de gestión (ISO 900:2015 – NTC 5580).</p> <p>2. No. de informes de propuestas pedagógicas de los CLE en integración de la NTC 5580.</p> <p>3. No. de Capacitaciones al personal de la organización para que pueda desempeñar con éxito los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad.</p> <p>4. No. de acciones correctivas, preventivas y de mejora establecidas para los cursos libres de lenguas extranjeras.</p> <p>5. No. de Informe de seguimiento de indicadores de riesgos.</p> <p>6. No. de Informe de la valoración del sistema de gestión de calidad por medio de auditorías que permitan el contribuir a la mejora continua del sistema de gestión de la calidad.</p> <p>7. No. de Informe del análisis de encuesta de satisfacción y evaluación.</p> <p>8. No. de registro documental de lineamientos de la formalización de convenios.</p> <p>9. No. de informes del desarrollo e implementación de procesos académicos en las distintas sedes.</p>			
3.8. Supervisión:	<p>LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución y avance del presente contrato a través del JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p>			
3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No.)	Sí aplica	<input type="checkbox"/>	No aplica	X
3.10. Fichas técnicas de Servicios (Anexo No.)	Sí aplica	<input type="checkbox"/>	No aplica	X

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASESOR	OTRO ¿CUÁL?

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico:	Lo contenido en el ítem 3.2. Además, contar con disposición y manejo de atención de público y plataformas virtuales (meet, renata, zoom, etc).
5.2. Estudio Económico:	El presupuesto oficial destinado para el contrato a suscribir se estima en CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$47.234.000) Moneda Legal Colombiana. – Con recursos de autogestión de la Cuenta Ahorros No. 0284-0005-0176 de Davivienda.
5.2.1. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos de contratación y administrativos (Estampillas, pólizas y exámenes médicos de ingreso), los cuales serán asumidos por el contratista.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Formas de Contratación) Marcar con una X

Contratación Directa Invitación Pública Contrato \geq 500 SMLMV (Artículo 46, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía $<$ 50 SMLMV (Artículo 48, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa Contrato cuantía \geq 25 SMLMV (Artículo 50, Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Contratación Directa (Numeral 7 Artículo 52 Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023)	Órdenes (artículo 51)
			X	

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado.	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado.	SÍ	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

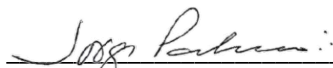
7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS

7. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
		obligaciones contenidas en cada contrato.	
Calidad del servicio.	NO	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual.	NO	5 % del valor del contrato, mínimo 200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad civil médica.	NO	Según garantía	Vigente

8. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS

	¿Se requiere?				Observaciones
	Sí		No	X	
Licencia de construcción	Sí		No	X	
Licencia ambiental	Sí		No	X	
Tarjeta profesional	Sí		No	X	Si aplica.
Certificado de trabajo en alturas	Sí		No	X	
Otros, ¿Cuáles?	Sí		No	X	RETHUS u Otro

El presente estudio previo fue elaborado por el **Jefe del Departamento de Extensión y Proyección Social** de la Universidad del Atlántico.



JORGE ENRIQUE PACHECO FUENTES

JEFE

DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.